



SECRETARÍA DE AMBIENTE



RESOLUCIÓN N° **2353** S.A.
EXPT. N° 3.042.443/24

PARANÁ, **30 SEP 2024**

VISTO:

Las actuaciones por las cuales la firma PELCO SA, CUIT N° 30-60606312-8, solicita la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en carácter de Transportista, conforme lo establecido en la Ley N° 24.051, Ley Provincial N° 8.880, y el Decreto Reglamentario N° 603/06 MGJEOSP; y

CONSIDERANDO:

Que la firma adjuntó documentación de la empresa, de las unidades vehiculares y de los conductores designados a las mismas, y presentó comprobante de transferencia bancaria, conforme lo exige la normativa ambiental vigente; y

Que la División Residuos Peligrosos del Área Residuos evaluó la documentación obrante e informó que los dominios declarados para el transporte de residuos peligrosos son: AC135ID, OLK310, AE267VW, AD575YC, PBN074, AF103ZH, PBN071, detallándose las unidades vehiculares en el Anexo que forma parte de la presente; y

Que cada unidad vehicular posee copias de Título de propiedad, Constancia de inscripción en el Registro Único de Transporte Automotor (RUTA), Certificado de Revisión Técnica Obligatoria y Pólizas de Seguro, todos los documentos vigentes; y

Que de acuerdo al Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, los residuos peligrosos a transportar se encuentran categorizados como corrientes de desecho: Y02, Y03, Y04, Y05, Y06, Y07, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30.

Joseba
VALENTINA JOUBE
Secretaría Privada
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos

ES COPIA FIE!



SECRETARÍA DE AMBIENTE



2353

RESOLUCIÓN N° S.A.
EXpte. N° 3.042.443/24

Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 de de las corrientes anteriormente mencionadas; y

Que los choferes declarados son los Señores Alejandro Iván ALBORNOZ, DNI N° 36.014.015; Fernando Luis ALBORNOZ, DNI N° 33.483.910; Walter Omar CARDOZO, DNI N° 30.285.542; Jonatán Andrés SOSA, DNI N° 35016598; Leonardo Cesar JOVE, DNI N° 36.935.554; Juan Pablo Leonardo CONDORI APAZA, DNI N° 34.198.086; Raúl Víctor FLEITAS, DNI N° 30.614.434; Luis Marcos ESPINDOLA, DNI N° 31.815.439; Javier Adolfo FERNÁNDEZ, DNI N° 29.306.623; y Matías Exequiel DÍAZ, DNI N° 42.204.492; y cuentan con elementos de protección personal reglamentarios (guantes, zapas de seguridad, máscara, etc.); y

Que obra copia de la licencia nacional de transporte interjurisdiccional de los choferes en la categoría Mercancías Peligrosas; y

Que personal técnico de la División Residuos Peligrosos, concluyó que la firma, a través de diferentes presentaciones ha cumplido con los requisitos solicitados por la legislación vigente para obtener el Certificado Ambiental Anual como Transportista de Residuos Peligrosos; y

Que se detectó que una de las unidades vehiculares, específicamente, de dominio PBN071, presenta roturas en la parte lateral, lo cual se expone mediante registro fotográfico que obra en las actuaciones; y

Que, luego de notificado lo anterior, la firma acreditó la reparación de las roturas constatadas en la unidad vehicular de dominio PBN071, aprobado por personal técnico del Área Residuos; y

Que la empresa ha reunido los requisitos técnicos conforme a la normativa respecto a Residuos Peligrosos, correspondiendo su inscripción en el Registro Provincial de

2

ES COPIA FIEL

VALERIA JOUBERT
Secretaria Privada
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos



SECRETARÍA DE AMBIENTE



2353

RESOLUCIÓN N° S.A.
EXpte. N° 3.042.443/24

Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en carácter de Transportista y emisión del Certificado Ambiental Anual; y

Que han tomado intervención de competencia la División Residuos Peligrosos y la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL AGUA, dependientes de la SECRETARÍA DE AMBIENTE; y

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos, su reglamentación mediante Decreto N° 831/93 PEN, normativa incorporada al ordenamiento local mediante Ley Provincial N° 8.880, reglamentada a través del Decreto N° 603/06 MGJEOSP;

Por ello;

LA SECRETARIA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribir en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en carácter de Transportista de Residuos Peligrosos a la empresa PELCO SA, CUIT N° 30-60606312-8, con domicilio en Avenida Antártida Argentina S/N y Héroes de Malvinas de la localidad Puerto General San Martín, provincia Santa Fe, conforme los fundamentos expuesto en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la empresa PELCO SA el Certificado Ambiental Anual N° 012 como Transportista de Residuos Peligrosos para las categorías de residuos peligrosos sometidas a control: Y02, Y03, Y04, Y05, Y06, Y07, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 de de las corrientes anteriormente

3

ES COPIA FIEL

VALERIA CORBELLINI
Secretaría de Ambiente
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos



SECRETARÍA DE AMBIENTE

RECIBIDO
N.º 264

2353

RESOLUCIÓN N.º S.A.
EXpte. N.º 3.042.443/24

mencionadas, por el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 3.º.- Habilitar las unidades vehiculares que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, para el transporte de las categorías de residuos peligrosos sometidas a control enunciadas en el Artículo 2º de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4.º.- Disponer que en caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada, deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará o no su aprobación.-

ARTÍCULO 5.º.- Registrar, comunicar, archivar y vuelvan las actuaciones, con copia, a la SECRETARÍA DE AMBIENTE del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a sus efectos.-

FR/JN

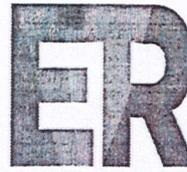
VALERIA JUBEL
Secretaria Privada
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos

4

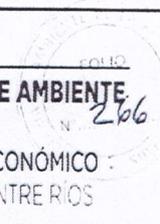
ES COPIA FIEL



Gobierno de Entre Ríos



SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS



Gobierno de Entre Ríos
Secretaría de Ambiente de Entre Ríos

CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL N° 012

Se otorga el presente Certificado Ambiental a la firma **PELCO SA, CUIT N° 30-60606312-8**; con domicilio en Avenida Antártida Argentina S/N y Héroes de Malvinas de la localidad Puerto General San Martín, provincia Santa Fe, en calidad de **TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS**, en las categorías sometidas a control: **Y02, Y03, Y04, Y05, Y06, Y07, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 de las corrientes anteriormente mencionadas**; de Residuos Peligrosos, para las unidades de transporte con dominio **AC135ID, OLK310, AE267VW, AD575YC, PBN074, AF103ZH, PBN071**, al haber cumplido con la tramitación de lo exigido por la Ley N° 24.051, su reglamentación mediante Decreto N° 831/93 PEN, normativa incorporada al ordenamiento local mediante Ley N° 8.880, y Decreto Reglamentario N° 603/06 MGJEOSP, conforme a la Resolución de esta Secretaría.

VALIDEZ PARA JURISDICCIÓN PROVINCIAL

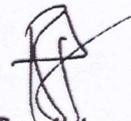
Resolución N° **2353** /24 S.A.

Fecha de Emisión del presente Certificado: **30 SEP 2024**

Fecha de Vencimiento del presente Certificado: **30 SEP 2025**

FICHA DE COPIA DE LA PRESENTE

FIRMA: *[Handwritten Signature]*
Aclaración: *Denise Glanaco*
DOCUMENTO N°: *34401204*
FECHA: *21/10/24*
HORA: *10:49*



Ing. Rosa Hojman
Secretaria
Secretaría de Ambiente
Gobierno de Entre Ríos

Titular de la Secretaría de Ambiente